Dirección Nacional de Correos del Paraguay
DINACOPA

Correo Paraguayo

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 953 /2016/DG/SG/DAF

POR LA CUAL SE DECLARAN DESIERTOS LOS LLAMADOS A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2016 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS" - ID Nº 306822 Y Nº 08/2016 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS SELLADORAS A PEDAL" – ID Nº 306746 EN EL SICP.

Asunción, 16 de diciembre de 2016

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados con los Llamados a Contratación Directa Nº 02/2016 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS" Nº 08/2016 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS SELLADORAS A PEDAL" – ID Nº 306746 EN EL SICP; las Actas de Apertura de Sobres Nº 12/2016 y Nº 13/2016, y;

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 34º de la Ley Nº 2051/03, inciso c) dice: "Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate…";

Que, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el punto 17 del Anexo B de la Carta de Invitación del llamado, dice: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas;

Que, la Resolución 346/16 del Ministerio de Hacienda, en su Art. 22, establece los plazos límites para las comunicaciones a la DNCP de los llamados a Contrataciones Públicas que comprometan total o parcialmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016, establece como fecha límite para las adjudicaciones el 12 de diciembre de 2016;

Que, el Artículo 30º de la Ley Nº 2051/03, primer párrafo dispone: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante";

Que, conforme al Art. 10º, inc. d) de la Ley Nº 4016/2010 "Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)", establece que el Director General podrá "adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos";

Que, el Decreto del P.E. Nº 194/2013, en su Artículo 1º Nombra al Señor Ángel Wigberto Pintos Balbuena, como Director General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA);

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DINACOPA
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar Desiertos los Llamados a Contratación Directa Nº 02/2016 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS" - ID Nº 306822 y Nº 08/2016 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS SELLADORAS A PEDAL" – ID Nº 306746 EN EL SICP.

Artículo 2º: Comunicar a quiénes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. EULALIO RAMIREZ MENDEZ
Secretario General

Abg. ÁNGEL W. PINTOS BALBUENA
Director General